



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**INFORME ANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA
DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997, el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se establece en los artículos 3.5 y 12.4 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003 y revisó el procedimiento en octubre de 2004.² En 2006 el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional indefinidamente e integrar un examen de su funcionamiento en el examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo previsto en el artículo 12.7.³ El procedimiento se examinó en el marco del tercer examen del Acuerdo⁴, y nuevamente en el marco del cuarto⁵ y el quinto examen.⁶

1.2. En noviembre de 2020, Nueva Zelanda presentó una propuesta sobre el procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional ([G/SPS/GEN/1851](#)), y posteriormente presentó otras propuestas en febrero de 2021 ([G/SPS/GEN/1877](#)) y mayo de 2021 ([G/SPS/GEN/1915](#)). En noviembre de 2021, el Comité acordó celebrar una [sesión temática sobre el procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional](#) en paralelo a la reunión del Comité de noviembre de 2021.⁷ Posteriormente, Nueva Zelanda presentó otra comunicación en marzo de 2022 ([G/SPS/GEN/1998](#)). Los debates celebrados sobre estas propuestas en el Comité se detallan en la [sección 4.1](#) del presente documento.

1.3. El Comité ha examinado hasta ahora 24 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁸ En estos informes se resumen varios asuntos relativos a las normas que el Comité ha examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes. En el presente informe se incluyen los asuntos que se examinaron en las reuniones del Comité de junio y noviembre de 2022 y de marzo de 2023.

2 CUESTIONES NUEVAS

2.1. Desde el informe anual de 2022, se han planteado dos cuestiones nuevas en el marco de este procedimiento: i) información actualizada sobre la respuesta al brote de gripe aviar de alta patogenicidad: importancia de las directrices de la OMSA; y ii) información actualizada sobre la situación de riesgo insignificante de encefalopatía espongiiforme bovina reconocida por la OMSA.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² [G/SPS/14](#), [G/SPS/17](#), [G/SPS/25](#) y [G/SPS/11/Rev.1](#).

³ [G/SPS/40](#).

⁴ [G/SPS/53](#).

⁵ [G/SPS/62](#).

⁶ [G/SPS/64/Add.1](#).

⁷ El informe del Presidente sobre la sesión temática figura en el anexo B del documento [G/SPS/R/104](#).

⁸ Distribuidos con las firmas [G/SPS/13](#), [G/SPS/16](#), [G/SPS/18](#), [G/SPS/21](#), [G/SPS/28](#), [G/SPS/31](#), [G/SPS/37](#), [G/SPS/42](#), [G/SPS/45](#), [G/SPS/49](#), [G/SPS/51](#), [G/SPS/54](#), [G/SPS/56](#), [G/SPS/59](#), [G/SPS/60](#), [G/SPS/GEN/1332](#), [G/SPS/GEN/1411](#), [G/SPS/GEN/1490](#), [G/SPS/GEN/1550](#), [G/SPS/GEN/1617](#), [G/SPS/GEN/1710](#), [G/SPS/GEN/1776](#), [G/SPS/GEN/1909](#) y [G/SPS/GEN/2022](#).

2.1 Información actualizada sobre la respuesta al brote de gripe aviar de alta patogenicidad: importancia de las directrices de la OMSA

2.2. En la [reunión del Comité de junio de 2022](#), teniendo en cuenta los problemas relacionados con la propagación mundial del virus de la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N1 en aves de cría, el [Canadá](#) subrayó la importancia de colaborar y basar las medidas comerciales en las directrices de la OMSA. Tras la detección del virus, el Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) aplicó medidas de control, entre ellas el establecimiento de zonas de control apropiadas, y comunicó los resultados a la OMSA y a los principales interlocutores comerciales directamente y a través de misiones en el extranjero. El sitio web del CFIA incluía información actualizada al respecto. El [Canadá](#) solicitó a sus interlocutores comerciales que limitaran las restricciones comerciales a las zonas de control establecidas, sobre la base de las directrices de la OMSA, y dijo que seguía estando disponible para responder a las preguntas de los Miembros sobre la situación de la gripe aviar altamente patógena en el [Canadá](#).

2.2 Información actualizada sobre la situación de riesgo insignificante de encefalopatía espongiiforme bovina reconocida por la OMSA

2.3. En la [reunión del Comité de junio de 2022](#), el [Canadá](#) dio las gracias a los Miembros que habían aprobado el ganado bovino, la carne de bovino y los productos de bovino canadienses sobre la base de su anterior clasificación como país de riesgo controlado, tras su reconocimiento oficial por la OMSA como país de riesgo insignificante de EEB en mayo de 2021. El [Canadá](#) señaló que, en mayo de 2022, la OMSA había reafirmado su condición, lo que demostraba la idoneidad y eficacia de su respuesta a la EEB. El [Canadá](#) pidió a los demás Miembros que levantaran las restricciones restantes, de conformidad con el Código Terrestre.

2.4. En la [reunión del Comité de noviembre de 2022](#), el [Canadá](#) informó de que, a raíz del reconocimiento del [Canadá](#) por la OMSA como país con riesgo insignificante de EEB, varios Miembros habían eliminado las restantes restricciones relacionadas con la EEB aplicadas al ganado bovino, la carne de bovino y los productos de bovino canadienses. El [Canadá](#) instó a los Miembros que aún no lo habían hecho a que suprimieran sus restricciones a las exportaciones canadienses. El [Canadá](#) recordó la importancia de que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basasen en normas internacionales, tal como preveía el artículo 3 del Acuerdo MSF.

2.5. En la [reunión del Comité de marzo de 2023](#), el [Canadá](#) informó de que, a raíz del reconocimiento del [Canadá](#) por la OMSA como país con riesgo insignificante de EEB, varios Miembros habían eliminado las restantes restricciones relacionadas con la EEB aplicadas al ganado bovino, la carne de bovino y los productos de bovino canadienses, y otros Miembros estaban adoptando activamente medidas para eliminar las restantes restricciones relacionadas con la EEB. El [Canadá](#) instó a los Miembros que aún no lo habían hecho a que suprimieran sus restricciones a las exportaciones canadienses. El [Canadá](#) recordó la importancia de que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basasen en normas internacionales, tal como preveía el artículo 3 del Acuerdo MSF.

3 CUESTIONES ANTERIORES

3.1. Desde el informe anual de 2022, se han celebrado más debates sobre dos cuestiones planteadas anteriormente en el marco de este procedimiento, a saber: i) restricciones por motivo de la peste porcina africana que no son conformes con la norma internacional de la OMSA; y ii) restricciones por motivo de la gripe aviar de alta patogenicidad que no son conformes con la norma internacional de la OMSA.

3.1 Restricciones por motivo de la peste porcina africana que no son conformes con la norma internacional de la OMSA

3.2. En la [reunión del Comité de junio de 2022](#), la [Unión Europea](#) señaló a la atención de los Miembros las incoherencias en la aplicación de las normas internacionales de la OMSA, en este caso en relación con la peste porcina africana. Consideraba que muchos Miembros no cumplían las directrices del Código Terrestre de la OMSA para la identificación, el tratamiento y la certificación de los productos comercializables y la zonificación. La [Unión Europea](#) subrayó que se podía controlar eficazmente la fiebre porcina africana para garantizar que el comercio legítimo no fuera la causa de ningún brote, como se había dicho en la sesión temática celebrada en marzo de 2021. La

Unión Europea añadió que la fiebre porcina africana era una enfermedad que afectaba a varios Miembros de la OMC y consideraba que era de común interés mantener un comercio libre y seguro de carne de porcino y sus productos. Se invitó a los Miembros a trabajar con la Unión Europea para sustituir las prohibiciones de los intercambios comerciales en todo el país por medidas basadas en principios científicos, racionales y proporcionadas.

3.3. En la [reunión celebrada en noviembre de 2022](#), la [Unión Europea](#) señaló las incoherencias en la aplicación de las normas internacionales de la OMSA, en este caso en relación con la peste porcina africana. La Unión Europea consideraba que muchos Miembros no cumplían las directrices del Código Terrestre de la OMSA para la identificación, el tratamiento y la certificación de los productos comercializables y la zonificación. La Unión Europea subrayó que se podía controlar eficazmente la fiebre porcina africana para garantizar que el comercio legítimo no fuera la causa de ningún brote, como se había dicho en la sesión temática celebrada en marzo de 2021. La Unión Europea añadió que la fiebre porcina africana era una enfermedad que afectaba a varios Miembros de la OMC y consideraba que era de común interés mantener un comercio libre y seguro de carne de porcino y sus productos. Se invitó a los Miembros a abordar las tareas identificadas en la Declaración de la CM12 y a aplicar políticas de importación basadas en principios científicos, racionales y proporcionadas.

3.4. En la [reunión celebrada en marzo de 2023](#), la [Unión Europea](#) señaló las incoherencias en la aplicación de las normas internacionales de la OMSA relacionadas con la peste porcina africana. La Unión Europea consideraba que muchos Miembros no cumplían las directrices del Código Terrestre de la OMSA para la identificación, el tratamiento y la certificación de los productos comercializables y la zonificación. La Unión Europea subrayó que se podía controlar eficazmente la fiebre porcina africana para garantizar que el comercio legítimo no fuera la causa de ningún brote, como se había dicho en la sesión temática celebrada en noviembre de 2021. Añadió que la fiebre porcina africana era una enfermedad que afectaba a varios Miembros de la OMC, y que era de común interés mantener un comercio libre y seguro de carne de porcino y sus productos. Se invitó a los Miembros a abordar la cuestión de las prohibiciones aplicables a todo el territorio nacional y a aplicar políticas de importación basadas en principios científicos, racionales y proporcionadas.

3.2 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena que no son conformes con la norma internacional de la OMSA

3.5. En la [reunión del Comité de junio de 2022](#), la [Unión Europea](#) lamentó que algunos Miembros no acataran las obligaciones que les imponen el artículo 6 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La Unión Europea se refirió a las observaciones del Canadá sobre la necesidad de aplicar y respetar las normas internacionales sobre zonificación. La aplicación de prohibiciones a todo el territorio de un país a raíz de un brote de enfermedad carecía de justificación científica cuando existía un control eficaz de los desplazamientos, y no estaba justificado esperar un año o más para volver a conceder la condición de zona libre de la enfermedad. La Unión Europea tomó nota de las revisiones de las disposiciones del Código Terrestre sobre la gripe aviar que se adoptaron en la 88ª Sesión General de la OMSA, celebrada en mayo de 2021, y pidió a los Miembros que respetaran sus obligaciones en materia de regionalización en el marco del Acuerdo MSF y siguieran las recomendaciones de la OMSA.

3.6. En la [reunión del Comité de noviembre de 2022](#), la [Unión Europea](#) lamentó que algunos Miembros no acataran las obligaciones que les imponen el artículo 6 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La aplicación de prohibiciones a todo el territorio de un país a raíz de un brote de enfermedad carecía de justificación científica si existía un control eficaz de los desplazamientos, y no estaba justificado esperar un año o más para volver a conceder la condición de zona libre de la enfermedad. La Unión Europea pidió a los Miembros de la OMC que respetasen las obligaciones en materia de regionalización que les correspondían en virtud del Acuerdo MSF y las recomendaciones de los organismos internacionales de normalización, y que permitiesen el comercio de los productos procedentes de zonas no afectadas. La Unión Europea se comprometió a llevar a cabo junto con los demás Miembros las tareas identificadas en la Declaración de la CM12 y a promover políticas de importación basadas en principios científicos, racionales y proporcionadas.

3.7. En la [reunión del Comité de marzo de 2023](#), la [Unión Europea](#) lamentó que algunos Miembros no acataran las obligaciones que les imponen el artículo 6 y el Anexo C del Acuerdo MSF y aplicaran prohibiciones a todo el territorio nacional después de un brote local de gripe aviar. La Unión Europea señaló que estas prohibiciones carecían de fundamento científico si existía un control eficaz de los

desplazamientos, y que no estaba justificado esperar un año o más para volver a conceder la condición de zona libre de la enfermedad. La Unión Europea señaló a la atención del Comité el Código Terrestre revisado de la OMSA sobre la influenza aviar, en el que se recomendaba un período de espera menor, de 28 días en lugar de tres meses. La Unión Europea pidió a los Miembros de la OMC que respetasen las obligaciones en materia de la regionalización, siguieran las recomendaciones de la OMSA y permitieran el comercio procedente de zonas no afectadas.

4 OTRAS CUESTIONES

4.1 Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional (G/SPS/GEN/1851, G/SPS/GEN/1877, G/SPS/GEN/1915 y G/SPS/GEN/1998)

4.1. En la [reunión del Comité de junio de 2022](#), refiriéndose a los debates mantenidos en la reunión informal del Comité, [Nueva Zelandia](#) dio las gracias a los Miembros y a los organismos internacionales de normalización por sus aportaciones. Aunque los Miembros y los organismos internacionales de normalización habían reconocido la importancia del procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional, Nueva Zelandia señaló que el tema actualmente no se consideraba prioritario para los Miembros. Invitó a la Secretaría a alentar a los organismos internacionales de normalización a presentar breves informes en el marco del punto del orden del día relativo a la armonización en futuras reuniones del Comité MSF. Nueva Zelandia indicó que no tenía intención de formular nuevas propuestas sobre este asunto.

4.2. Tomando nota de que el Comité debía tratar cuestiones de importancia fundamental relacionadas con el plan de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias, [Chile](#) reconoció que abordar las cuestiones relacionadas con el procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional podría resultar complejo y contraproducente. No obstante, Chile recordó que el procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional era un compromiso establecido en el Acuerdo, que a su juicio podría abordarse en el marco del plan de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias, o como parte del sexto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF.

4.3. El [Presidente](#) invitó a la Secretaría a celebrar consultas con los organismos internacionales de normalización sobre este asunto y propuso suprimir este punto del orden del día de la próxima reunión informal del Comité MSF.

4.4. El [Presidente](#) señaló también a la atención del Comité el proyecto de informe sobre la reunión informal celebrada el 23 de junio de 2022. El proyecto de informe se había distribuido a los Miembros, dándoles la oportunidad de formular observaciones hasta el viernes 1 de julio de 2022.⁹

4.2 Sesión temática sobre normas y mejores prácticas internacionales en materia de identificación, evaluación y gestión del riesgo de plagas (G/SPS/GEN/1951/Rev.1)

4.5. En la [reunión del Comité de noviembre de 2022](#), el [Presidente](#) señaló a la atención del Comité su proyecto de informe acerca de la [sesión temática sobre normas y mejores prácticas internacionales en materia de identificación, evaluación y gestión del riesgo de plagas](#), que se había celebrado el 8 de noviembre de 2022.¹⁰ El proyecto de informe se había distribuido a los Miembros, dándoles la oportunidad de formular observaciones hasta el viernes 18 de noviembre de 2022.

4.6. [Chile](#) dio las gracias por la organización de la sesión temática y el intercambio de experiencias entre los Miembros y representantes de la CIPF, la FAO y el sector privado. El reconocimiento y la aplicación de buenas prácticas, junto con el acceso a las fuentes de información disponibles, era esencial para la protección fitosanitaria, para la producción de alimentos y para mitigar las

⁹ El resumen del [Presidente](#) de los debates sobre la propuesta de Nueva Zelandia presentada en la reunión informal del Comité celebrada en julio de 2022 figura en el anexo C del informe resumido (documento [G/SPS/R/107](#)).

¹⁰ La página web dedicada a la sesión temática relativa a las normas y mejores prácticas internacionales en materia de identificación, evaluación y gestión del riesgo de plagas se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/thematic_session_nov22_s.htm. El informe definitivo figura en el anexo A del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2022 (documento [G/SPS/R/108](#)).

repercusiones que la protección fitosanitaria podía tener en el comercio internacional. Chile reiteró su disposición a seguir cooperando en este tema, tanto en el Comité foro como en el plano bilateral.

5 RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES

5.1 OMSA - Proyecto de Observatorio

5.1. En la [reunión del Comité de noviembre de 2022](#), la OMSA explicó que las normas internacionales se aprobaban en la Asamblea General que se celebraba todos los años en mayo; esas normas internacionales, una vez adoptadas, se incorporaban a los respectivos Códigos y Manuales. La OMSA señaló que era consciente de que la aplicación en el ámbito nacional podía resultar problemática, y aclaró que había creado el proyecto de Observatorio para tener una visión general de la aplicación de las normas internacionales por parte de los países Miembros. Se invitó a los Miembros a leer el primer informe anual sobre el proyecto Observatorio, que se publicaría en diciembre.¹¹ La OMSA reiteró que, una vez adoptadas las normas, eran los Miembros quienes debían incorporarlas a su legislación nacional y garantizar su correcta aplicación.

5.2 OMSA - Actividad paralela conjunta¹² sobre la vigilancia y el proyecto del Observatorio

5.2. En la [reunión del Comité de marzo de 2023](#), la OMSA reiteró su compromiso de vigilar la adopción de sus normas internacionales. Recordó a los Miembros que el programa Observatorio había sido establecido recientemente y había elaborado durante el año en curso su primer informe anual, disponible en español, francés e inglés.¹³ El informe presentaba un panorama general de la aplicación de las normas por los Miembros. La OMSA señaló que la principal limitación del Observatorio era la disponibilidad de información, tanto cuantitativa como cualitativamente, y alentó a los Miembros a proporcionar información de buena calidad que permitiera realizar un análisis útil. Indicó que estaba dispuesta a aportar información en caso de que el Comité decidiera revisar los formularios de notificación de las MSF.

¹¹ El informe se publicó posteriormente en el siguiente enlace: [Implementación de las normas: informe anual del Observatorio](#).

¹² Coincidiendo con la reunión del Comité celebrada en marzo de 2023, el Codex, la CIPF y la OMSA organizaron la actividad paralela [Vigilancia de la aplicación de las normas internacionales](#). Para más información, se puede consultar el documento [G/SPS/GEN/2100](#).

¹³ Se puede consultar más información en la página web específica: [Observatorio - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal](#).